

Lima, 31 de Octubre del 2025

## RESOLUCION N° 000174-2025-AMAG/DG

### VISTOS:

La Ley N° 32185 "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025"; el Decreto Supremo N° 214-2025-EF "Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de la Reserva de Contingencia"; la comunicación electrónica por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 23 de octubre de 2025; el Informe N° 000144-2025-AMAG/OPP, de fecha 28 de octubre de 2025, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000073-2025-AMAG/DG-KMS, de fecha 29 de octubre de 2025, de la Asesora de la Dirección General; el Informe N° 000497-2025-AMAG/OAJ, de fecha 31 de octubre de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú señala que la Academia de la Magistratura forma parte del Poder Judicial y se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección;

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, constituyendo Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley 32185, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, mediante la Resolución N° 000038-2024-D-AMAG/CD-P, de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego: 040 Academia de la Magistratura para el Año Fiscal 2025, teniendo como única fuente de financiamiento la de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Oficio Circular N° 009-2025-EF/50.03, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas solicita a la Academia de la Magistratura comunicar sobre los recursos de libre disponibilidad de la fuente de Recursos Ordinarios proyectados al cierre del ejercicio fiscal 2025 que serían destinados a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas [en adelante MEF];

Que, con la finalidad de atender lo solicitado por el Órgano Rector, la Subdirección de Recursos Humanos de nuestra Entidad, mediante Informe N° 001035-2025-AMAG/SA-RH, de fecha 17 de setiembre de 2025, ha manifestado que se cuenta con S/ 210,881.00 en la genérica 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales" (correspondientes a la remuneración en las partidas asociadas a la planilla de CAS) que no se ejecutarán en el presente ejercicio, debido a la existencia de plazas vacantes no cubiertas, producto de renuncias, licencias, ceses por límite de edad, destitución, entre otros. Esta información ha sido comunicada al MEF mediante Oficio N° 031-2025-AMAG-OPP, de fecha 19 de setiembre de 2025;

Que, mediante Decreto Supremo N° 214-2025-EF<sup>1</sup> se autoriza la transferencia de partidas de diversos pliegos<sup>2</sup> del gobierno nacional a favor de la Reserva de Contingencia del MEF,

<sup>1</sup> Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 07 de octubre de 2025.

<sup>2</sup> Correspondiendo a la AMAG transferir la suma de S/ 210,881 de la Genérica 2.1 relacionada a las partidas de CAS a favor de la Reserva de Contingencia del MEF.



disponiendo en su Artículo N° 2 que las entidades [como la AMAG], en su calidad de "entidad habilitadora", deben aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el referido Decreto Supremo, mediante acto resolutivo suscrito por el Titular del Pliego, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del referido Decreto Supremo;

Que, mediante Informe N° 000144-2025-AMAG/OPP, de fecha 28 de octubre de 2025, la Oficina de Planificación y Presupuesto presenta la Desagregación de recursos de la AMAG que han sido autorizados para ser transferidos a la Reserva de Contingencia del MEF, conforme a los parámetros establecidos en el Decreto de Supremo N° 214-2025-EF; concluyendo que, para ello, se requiere la emisión de acto resolutivo suscrito por la Directora General de nuestra Institución, en el marco de la Delegación de Facultades aprobada dispuesta por el Titular del Pliego con Resolución N° 000011-2025-AMAG/CD-P, de fecha 20 de febrero de 2025;

Que, mediante Informe N° 000073-2025-AMAG/DG-KMS, de fecha 29 de octubre de 2025, la Asesora de la Dirección General señala que, de la revisión y análisis a la información presentada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, y de la documentación que acompaña el mismo, así como de la normativa sobre la materia, se emite opinión favorable para continuar con los trámites internos para la suscripción de una resolución por parte de la Dirección General en mérito a la delegación de facultades efectuada por el Titular del Pliego de la Entidad – Presidencia del Consejo Directivo de la AMAG, que apruebe la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 214-2025-EF;

Que, por otro lado, en cuanto a la verificación de la observancia del marco legal respectivo, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 000497-2025-AMAG/OAJ, de fecha 31 de octubre de 2025, como órgano de asesoramiento, señala que corresponde su aprobación a través de la Resolución suscrita por parte de la Dirección General de nuestra Institución en mérito a la Delegación de Facultades del Titular del Pliego de la Academia de la Magistratura dada con la Resolución N° 000011-2025-AMAG/CD-P, la misma que es de cumplimiento obligatorio conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 214-2025-EF;

Que, contando con el Informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto que presenta la propuesta de desagregación de recursos autorizados mediante Decreto de Supremo N° 214-2025-EF, así como con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Asesora de la Dirección General, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el considerando precedente, y;

De conformidad, con lo establecido en el Decreto de Supremo N° 214-2025-EF y conforme a la Delegación de Funciones aprobada mediante Resolución N° 000011-2025-AMAG/CD-P;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la desagregación de recursos presupuestales de la Academia de la Magistratura por la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/ 210,881.00)**, que serán destinados a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N°214-2025-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>	<b>(En Soles)</b>
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
Pliego	: 040 Academia de la Magistratura
Unidad Ejecutora	: 014 Academia de la Magistratura
Categoría Presupuestal	: 9001 Acciones Centrales
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios



## 5 GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/ 82,944.00
<b>SUBTOTAL DE EGRESOS</b>	
<b>S/ 82,944.00</b>	

Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan
Actividad	:	en Productos
Fuente de Financiamiento	:	5003591 Abogados Aspirantes a Jueces y Fiscales Formados
	:	Recursos Ordinarios

## 5 GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/ 1,262.00
<b>SUBTOTAL DE EGRESOS</b>	
<b>S/ 1,262.00</b>	

Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan
Actividad	:	en Productos
Fuente de Financiamiento	:	5003673 Jueces y Fiscales Titulares Capacitados para el Ascenso
	:	Recursos Ordinarios

## 5 GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/ 5,466.00
<b>SUBTOTAL DE EGRESOS</b>	
<b>S/ 5,466.00</b>	

Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan
Actividad	:	en Productos
Despacho	:	5003675 Jueces, Fiscales y Auxiliares de Justicia Especializados, Actualizados y Perfeccionados para la mejora del
	:	Judicial y Fiscal
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Ordinarios

## 5 GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/ 1,037.00
<b>SUBTOTAL DE EGRESOS</b>	
<b>S/ 1,037.00</b>	

Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan
Actividad	:	en Productos
	:	5003711 Servicios Académicos Complementarios



Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

**5 GASTOS CORRIENTES**

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/ 120,172.00
<b>SUBTOTAL DE EGRESOS</b>	
	<b>S/ 120,172.00</b>
 <b>TOTAL DE EGRESOS</b> <b>S/ 210,881.00</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Oficina de Planificación y Presupuesto es responsable de elaborar la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria", como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

---

**MARIA ANTONIETA SANCHEZ GARCIA**

Directora General (e)  
Academia de la Magistratura

MASG/simt



**ANEXO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS PARA SER DESTINADOS AL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, EN EL MARCO DEL DECRETO  
SUPREMO N° 214-2025-EF**

META	FTE. FTO	ESPECIFICA	PIM	EJECUCION	PROGRAMADO	SALDO
001	RO	2.1. 1 9. 1 4	30,600.00	14,263.33	15,349.67	987.00
	RO	2.1. 1 13. 1 1	1,845,894.00	1,522,050.60	309,728.40	14,115.00
	RO	2.1. 1 13. 1 2	894,992.00	605,437.29	224,368.71	65,186.00
	RO	2.1. 3 1. 1 15	130,573.00	104,638.68	23,278.32	2,656.00
MONTO SUBTOTAL			2,902,059.00	2,246,389.90	572,725.10	82,944.00
004	RO	2.1. 1 13. 1 1	153,841.00	126,769.17	25,871.83	1,200.00
	RO	2.1. 3 1. 1 15	7,709.00	6,370.99	1,276.01	62.00
MONTO SUBTOTAL			161,550.00	133,140.16	27,147.84	1,262.00
005	RO	2.1. 1 9. 1 4	1,800.00	890.00	900.00	10.00
	RO	2.1. 1 13. 1 1	173,281.00	139,165.62	28,747.38	5,368.00
	RO	2.1. 3 1. 1 15	7,892.00	6,500.40	1,303.60	88.00
MONTO SUBTOTAL			182,973.00	146,556.02	30,950.98	5,466.00
007	RO	2.1. 1 13. 1 1	147,111.00	121,690.59	24,429.41	991.00
	RO	2.1. 3 1. 1 15	7,040.00	5,826.25	1,167.75	46.00
MONTO SUBTOTAL			154,151.00	127,516.84	25,597.16	1,037.00
008	RO	2.1. 1 9. 1 4	15,600.00	6,176.66	6,400.34	3,023.00
	RO	2.1. 1 13. 1 1	1,127,210.00	844,338.84	174,443.16	108,428.00
	RO	2.1. 3 1. 1 15	63,450.00	45,451.89	9,277.11	8,721.00
MONTO SUBTOTAL			1,206,260.00	895,967.39	190,120.61	120,172.00
MONTO A NIVEL DEL PLIEGO			4,606,993.00	3,549,570.31	846,541.69	210,881.00

